Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 2639/14

VISTO: El Memorándum DOC 442/14 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 4 de setiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento pone a consideración el **Dictamen DUOC N° 16/14**, para la Ampliación del Contrato en la Licitación por Concurso de Ofertas –LCO Nº 05/13 "Readecuación y Remodelación del Sub Suelo de la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 263.219/14" y el cual expresa cuanto sigue: *"**VISTO:** El MEMORANDO D.O.S. N° 141/14, de la Dirección de Servicios Administrativos, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, para la Presidencia, con providencia a esta UOC, mediante la cual se solicita la Ampliación de Contrato vigente suscripto con **la Firma ENGINEERING S.A.,** a fin de realizar trabajos adicionales, necesarios para el equipamiento de los espacios a ser destinados a oficinas administrativas, como la Secretaria General, Recursos Humanos, Gabinete y otras.*

CONSIDERANDO: *Que, el Artículo Nº 62* ***"CONVENIO MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS"****; Primer párrafo, de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice ...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, el Art. 85 del Decreto Reglamentario establece, el Informe de la Auditoria General al que hace referencia el Articulo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna.

Que, la cláusula 5 (cinco) VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Que, de acuerdo al contrato suscripto en su Cláusula 6 (seis) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS. El monto total de la presente contratación ascienden a Guaraníes Trescientos Veinte y Ocho Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos ***(Gs. 328.938.700),*** *IVA incluido. Todo ello conforme a la oferta presentada con las especificaciones técnicas, de precios unitarios y totales (Anexo 2).*

Que, para el presente proceso se cuenta con el Informe de Disponibilidad Presupuestaria – CDP JM N° 092/14, por Gs. ***13.890.600*** *(Guaraníes Trece Millones Ochocientos Noventa Mil Seiscientos) a fin de hacer efectiva la Ampliación de Contrato de la LCO N° 05/13 "****READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL SUB SUELO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – PAC Nº 263.219/14"****.*

Junta Municipal

Que el pedido de ampliación del contrato con ***la Firma ENGINEERING S.A.,*** *solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos se encuentra debidamente justificado, para satisfacer la necesidad de equipar las nuevas oficinas del sub suelo, para oficinas administrativas, esta UOC Nº 2, pone a consideración de la Presidencia de la Junta Municipal la ampliación del Contrato suscripto con* ***la Firma ENGINEERING S.A,*** *hasta la suma de* ***Gs. 13.890.600*** *(Guaraníes Trece Millones Ochocientos Noventa Mil Seiscientos), conforme a la Planilla de ampliación presentada por el contratista y solicitada por la dirección de Servicios Administrativos, equivalente al 4.5% aproximadamente sobre el monto del contrato vigente".*

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 317/2014, de fecha 16 de setiembre de 2014, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo tanto, corresponde dar continuidad a la ampliación solicitada, pues se adecua a lo estipulado en el artículo 63 de la Ley 2.051/03. Salvo mejor parecer, es mi Dictamen".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención al documento transcripto precedentemente y al Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, cree pertinente **ampliar el Contrato suscrito entre la Junta Municipal de Asunción y la Empresa ENGINEERING S.A.,** en el marco del **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2013 para la "Readecuación y Remodelación del Sub Suelo de la Junta Municipal - PAC N° 263.219/14-Ad Referéndum", hasta la suma de Guaraníes Trece Millones Ochocientos Noventa Mil Seiscientos (Gs. 13.890.600),** conforme a la Planilla de Ampliación presentada por el contratista, equivalente al 4,5% aproximadamente del contrato vigente.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º **AMPLIAR** el **Contrato suscrito entre la Junta Municipal de Asunción y la Empresa ENGINEERING S.A.,** en el marco del **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2013 para la "Readecuación y Remodelación del Sub Suelo de la Junta Municipal - PAC N° 263.219/14-Ad Referéndum", hasta la suma de Guaraníes Trece Millones Ochocientos Noventa Mil Seiscientos (Gs. 13.890.600),** conforme al Cuadro de Adjudicación y Ampliación que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 092/2014,** de fecha 15 de setiembre de 2014.

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....18..... días del mes de..SETIEMBRE..... del año dos mil catorce.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

OMAR PICO INSFRÁN
Presidente

vj.